

*Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Segunda de Oralidad*



*Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez*

**Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013)**

<b>ACCIÓN</b>	POPULAR
<b>DEMANDANTE</b>	JOSÉ EFRANÍN GÓMEZ VARGAS
<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2013 00881 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A PARTE ACTORA

Se requiere a la parte demandante, para que en **el término de cinco (5) contados a partir de la notificación del presente auto**, allegue el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad CERTICAR S.A. demandada en la presente acción, como quiera que el certificado de matrícula mercantil aportado, corresponde a la sociedad CDA DE RIONEGRO y no a la demandada. El certificado, se requiere a efectos de realizar la notificación al buzón electrónico.

Se le recuerda a la parte actora el cumplimiento del numeral tercero del auto admisorio, en el que se le requiere para que **de forma inmediata** y a través de servicio postal autorizado remita copia de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas y vinculadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**NOTIFÍQUESE,**

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
MAGISTRADO**